

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41372 MADRID

EDICTO

EL Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 636 /2013 referente al concursado Diverpinchos NT SL, por auto de fecha 21/10/2013, se ha acordado lo siguiente:

1.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, que ha solicitado con la demanda de declaración de concurso y al amparo de lo dispuesto en el artículo 142-1 de la LCO.

2.º La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.º Se ha declarado disuelta la mercantil Diverpinchos NT SL, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Las partes interesadas, en que se les notifique las resoluciones que se dicten durante la tramitación de la Sección 5.ª, deben personarse específicamente en la misma.

4.º Requerir a la administración concursal a fin de que en el término de quince días presente un plan de liquidación de bienes y derechos de la concursada que, siempre que sea factible, deberá contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de algunos de ellos.

Madrid, 21 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130058859-1